DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 21661 / 2019

Asunción, 25 de octubre de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD " Iluminación de AP en 6ª Linea Acepar y 5ª Linea San José Manduara " INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 330539 ID N° 370542.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Yasy Cañy
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Teniendo en cuenta el objeto del llamado, consultamos si no sería necesaria una autorización u otro documento otorgado por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

2- Se visualiza en el SICP que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), no coincide con el monto del Programa Anual de Contrataciones (PAC).

3- En Datos de la Contratación (DDLC) indicar la fecha en que se realizara la visita.

4- En el punto 2: no individualizan correctamente los datos donde se ejecutará la obra [*Finca N° / Padrón N°/ Cuenta Corriente Catastral y/o nombre de calles]*, adecuarse al Pliego estándar.

5- Se visualiza que fueron modificados algunos puntos del PBC, se recuerda a la convocante que los mensajes entre corchetes y letras cursivas constituyen instrucciones para el funcionario que elabora el PBC, por lo tanto, los mismos deber ser omitidos en el PBC definitivo que se publicara en el Portal. En caso de no aplicar algunas de las sub clausulas, la Convocante deberá indicar "No Aplica" en lugar de omitirla. Ejemplo: Datos de la Contratante (DDLC)- punto4.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Eva Bey
Técnico Verificador
DNCP - DNC

C.P. Fernando Iván Lezcano
Coordinador de Compras Virtuales
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Eva Boy Escumbarti
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Despacho DNC

DNC/DAM/EB